UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 18 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 041/2022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - 2022" ID Nº 408.744.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 408.744 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 20/2022 para la *"Adquisición de Materiales Eléctricos - 2022"*, solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, (Expediente N° 4729/2022), por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 20/2022 la *"Adquisición de Materiales Eléctricos - 2022"*, ID Nº 408.744, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 39/2022 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 16 de noviembre de 2022, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido y el llamado Nº 408.744, del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.022 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: CHARPENTIER SRL, NELSON H. ACEVEDO BARBERAN, FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE) PROVINDUS SA, CARLOS R. PALACIOS APONTE, MARCELO A. SCHNEIDER ESCOBAR, EMPORIO FERRETERIA SRL,COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA, EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L, FERRETERIA EL PROGRESO SRL, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresas: 1) EMPORIO FERRETERIA SRL, (LOTES: I Gs. 552.620; II GS. 742.860, III GS. 887.730, IV GS. 874.600, V GS. 116.120 y VI GS. 319.840), por la suma total de Gs. 3.493.770 (Guaraníes tres millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos setenta); 2) SR. CARLOS R. PALACIOS APONTE, con Cédula de Identidad N.º 678.854, (Comercial Palacios), (LOTES: I GS. 456.100, II GS. 775.420, III GS. 821.639, IV GS. 871.443, V GS. 120.457 y VI GS. 277.816), por la suma total de Gs. 3.268.875 (Guaraníes tres millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco); de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, del Método de Evaluación prevista por el Artículo 63 del Decreto Nº 2992/19, por disposición del numeral "1" del cuerpo normativo citado..."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. "Se verifica que todas las ofertas cumplen con el término legal exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a dicha exigencia.----------

Que, el Comité ha corroborado en la página del Ministerio de Industria y Comercio y ninguna empresa oferente se encuentra inscripta; por lo que no es susceptible de ser aplicada, los beneficios que establece el PBC para el mismo. ----

Que, en relación al margen de preferencia local; según Acta, el Formulario de Oferta y el Cuadro Comparativo, la Empresa EMPORIO FERRETERIA SRL; quien cotiza más bajo en los lotes: II y V; tiene domicilio fuera del territorio departamental de la convocante, específicamente en el Municipio de la Ciudad de Asunción en la calle Paraíso Esquina Yuasy´y, Barrio Terminal, según boleta de pago de su patente Municipal y el Formulario del oferente que se acompaña en la carpeta principal; aplicándose el margen de preferencia local, que consiste en 10% sobre el monto total de su oferta, de conformidad al PBC y el Artículo 64 inc. "b" del Decreto Nº 2992/19...Margen de Preferencia Local"; al sólo efecto comparativo queda como sigue: Monto de cotización de la Empresa EMPORIO FERRETERIA SRL en el Lote II, Gs. 742.860 - por 10% resultando en "Gs. 817.146"; por lo que queda como oferta más baja, la oferta del SEÑOR CARLOS R. PALACIOS APONTE, con Cédula de Identidad N. º 678.854, (Comercial Palacios), "LOTE: II Gs.775.420". en el Lote V Gs. 116.120 - por 10%: resultando en "Gs. 127.732"; por lo que queda como oferta más baja, la oferta del SEÑOR CARLOS R. PALACIOS APONTE, con Cédula de Identidad N. º 678.854, (Comercial Palacios), "LOTE: V Gs. 120.457.----------

Que, por disposición del numeral "2" del Art. 63 2992/19"...Las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.----------

Que, de conformidad al Artículo 63, numeral "3" del Decreto Nº 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."* En este sentido se toma las ofertas más bajas en cada lote de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas, para el estudio y análisis exhaustivo, siendo la oferta de la siguiente Empresa: Lote I: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. N. º 678.854 (Comercial Palacios) Gs. 456.100.- Lote II: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. N. º 678.854 (Comercial Palacios) Gs. 775.420.- Lote III: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. N. º 678.854 (Comercial Palacios) Gs. 821.639.- Lote IV: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. N. º 678.854 (Comercial Palacios) Gs. 817.443.- Lote V: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. N. º 678.854 (Comercial Palacios) Gs. 120.457.- Lote VI: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. N. º 678.854 (Comercial Palacios) Gs. 227.816.----------

SECGRAL/SMCA

Que, el Artículo 63 numeral "4" del Decreto N.º 2992/19, establece "Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".----------

Que, el Artículo 63 numeral "5" del Decreto N.º 2992/19, establece "En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.".----------

Que, para la verificación de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se les ha enviado nota a las dependencias solicitantes, a fin de designar a la persona idónea para analizar las exigencias, habiendo evacuado sus informes las dependencia solicitantes, en relación a las ofertas seleccionadas con cotización más bajas; agregada a la carpeta principal; manifestando que la empresa oferente con cotización más bajas en los lotes seleccionados, cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas; ajustándose a todos los requerimientos del PBC, según los exámenes realizados para el efecto.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y lo exigido en el PBC, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Copia de RUC, Declaración de IVA y demás requisitos del PBC); se adjunta cuadro comparativo de documentos, y por aplicación del Artículo 63, numeral "3" del Decreto N.º 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."; que es la oferta del SEÑOR CARLOS R. PALACIOS APONTE, con Cédula de Identidad N. º 678.854, (Comercial Palacios)*; en relación a la Experiencia, años 2.020 y 2.021; cumplen, según se observa en el cuadro de Análisis de experiencia que se adjunta; en cuanto a la Capacidad Financiera de los años 2.020 y 2.021, cumple, se acompaña cuadro de cálculos; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020, se le envío Nota a las empresa: CARLOS R. PALACIOS APONTE , con Cédula de Identidad N.º 678.854 (Comercial palacios), de conformidad a las disposiciones legales, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detalladas de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando el precio con las explicaciones correspondientes, se adjunta la Nota explicativa de la empresa en la carpeta principal; luego del análisis exhaustivo se ha considerado razonable por éste Comité; se ajusta al porcentaje exigido; de esta manera el oferente seleccionado cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los, Arts. 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa seleccionada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato **Abierto**; con montos mínimos y máximos hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector la **ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2.022 PARA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS 2.022 - ID Nº: 408.744,** solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la siguiente Empresa: **a) Lote I: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. N º 678.854 (Comercial Palacios)** por la suma de Gs. 8.439.543 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y tres) como monto mínimo y hasta la suma de Gs. 16.879.085 (Guaraníes diez y seis millones ochocientos setenta y nueve mil ochenta y cinco) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **b) Lote II: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. Nº 678.854 (Comercial Palacios)** por la suma de Gs. 2.800.000 (Guaraníes dos millones ochocientos mil) como monto mínimo y hasta la suma de Gs. 5.600.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos mil) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **c) Lote III: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. Nº 678.854 (Comercial Palacios)** por la suma de Gs. 3.229.423 (Guaraníes tres millones doscientos veinte y nueve mil cuatrocientos veinte y tres) como monto mínimo y hasta la suma de Gs. 6.458.846 (Guaraníes seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **d) Lote IV: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. Nº 678.854 (Comercial Palacios)** por la suma de Gs. 1.458.795 (Guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cinco) como monto mínimo y hasta la suma de Gs. 2.917.590 (Guaraníes dos millones novecientos diez y siete mil quinientos noventa) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **e) Lote V: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. Nº 678.854 (Comercial Palacios)** por la suma de Gs. 3.703.500 (Guaraníes tres millones setecientos tres mil quinientos) como monto mínimo y hasta la suma de Gs. 7.407.000 (Guaraníes siete millones cuatrocientos siete mil) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **f) Lote VI: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. N° 678.854 (Comercial Palacios)** por la suma de Gs. 2.052.750 (Guaraníes dos millones cincuenta y dos mil setecientos cincuenta) como monto mínimo y hasta la suma de Gs. 4.105.500 (Guaraníes cuatro millones ciento cinco mil quinientos) como monto máximo, con el I.V.A incluido, en todos los Lotes acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

SECGRAL/SMCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2.022 PARA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS 2.022 - ID Nº 408.744,** solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la siguiente Empresa: **a) Lote I: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. N º 678.854 (Comercial Palacios)** por la suma de Gs. 8.439.543 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y tres) como monto mínimo y hasta la suma de Gs. 16.879.085 (Guaraníes diez y seis millones ochocientos setenta y nueve mil ochenta y cinco) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **b) Lote II: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. Nº 678.854 (Comercial Palacios)** por la suma de Gs. 2.800.000 (Guaraníes dos millones ochocientos mil) como monto mínimo y hasta la suma de Gs. 5.600.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos mil) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **c) Lote III: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. Nº 678.854 (Comercial Palacios)** por la suma de Gs. 3.229.423 (Guaraníes tres millones doscientos veinte y nueve mil cuatrocientos veinte y tres) como monto mínimo y hasta la suma de Gs. 6.458.846 (Guaraníes seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **d) Lote IV: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. Nº 678.854 (Comercial Palacios)** por la suma de Gs. 1.458.795 (Guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cinco) como monto mínimo y hasta la suma de Gs. 2.917.590 (Guaraníes dos millones novecientos diez y siete mil quinientos noventa) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **e) Lote V: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. Nº 678.854 (Comercial Palacios)** por la suma de Gs. 3.703.500 (Guaraníes tres millones setecientos tres mil quinientos) como monto mínimo y hasta la suma de Gs. 7.407.000 (Guaraníes siete millones cuatrocientos siete mil) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **f) Lote VI: CARLOS R. PALACIOS A. con C.I. N° 678.854 (Comercial Palacios)** por la suma de Gs. 2.052.750 (Guaraníes dos millones cincuenta y dos mil setecientos cincuenta) como monto mínimo y hasta la suma de Gs. 4.105.500 (Guaraníes cuatro millones ciento cinco mil quinientos) como monto máximo, con el I.V.A incluido, en todos los Lotes acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

SECGRAL/SMCA